



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERNESTO CASTILLO ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/5/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Ernesto Castillo Rosado, en su calidad de militante y miembro del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en contra del "IMPEDIMENTO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL" (*sic*). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con veinticuatro minutos** del día de hoy **veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA


Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Desahado de Campeche





EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2024.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: ERNESTO CASTILLO ROSADO, EN SU CALIDAD DE MILITANTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (*sic*).

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL IMPEDIMIENTO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL " (*sic*).

La secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

ÚNICO: En atención al acuerdo de fecha veinticinco de marzo del presente año dictado por la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, por medio del cual solicita someter a consideración del Pleno de éste órgano jurisdiccional electoral local, el proyecto de acuerdo plenario, para lo cual solicita se fije fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión privada de Pleno.



En consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 18, 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; cítese a las magistraturas integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, a una sesión privada, el día martes veintiséis de marzo del año en curso a las 12:00 horas.

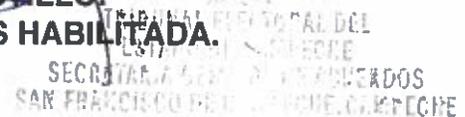
Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA.



Con fecha (25 de marzo de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.